



**BASES CONCURSO PÚBLICO ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTABLECIMIENTO  
PARTICULAR SUBVENCIONADO ESCUELA SAN JOSÉ OBRERO  
SOSTENEDOR: FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN PABLO (FESPA)**

**DETALLE DE ELEMENTOS DE LAS BASES:**

- I. Identificación del cargo
- II. Descripción general del cargo
- III. Contexto y entorno del cargo
- IV. Principales funciones
- V. Perfil profesional del cargo
- VI. Requisitos para desempeñar el cargo
- VII. Documentación requerida
- VIII. Nivel referencial de remuneraciones y duración del cargo.
- IX. Etapas del proceso de selección
- X. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
- XI. Calendarización del proceso

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

CARGO: Encargado de Convivencia Escolar

ESTABLECIMIENTO: Escuela San José Obrero

RBD: 8368-2

HORAS CRONOLÓGICAS: 44 horas

TIPO DE JORNADA: Completa

SOSTENEDOR: Fundación Educacional San Pablo

LUGAR DE DESEMPEÑO: Coyhaique, XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

FECHA DE VACANCIA: 01 marzo 2019

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO**

Es el profesional **docente directivo** que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar y supervisar el trabajo armónico y eficiente de la Unidad Educativa; velando porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina y sana convivencia.

### III. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

La Escuela San José Obrero es una comunidad que es parte de la Fundación educacional San Pablo, vivenciamos nuestra identidad eclesial y servicial desde parámetros diocesanos y laicales. Esto supone asumir el desafío de ser signo de la Buena Noticia de Jesús para la realidad social concreta de tantas familias que buscan y encuentran en nosotros una esperanza y una oportunidad.

Del mismo modo que acogemos y servimos con cariño a los destinatarios de nuestro quehacer educativo, amamos también nuestra tierra y nuestra cultura regional. Como educadores ayseninos nos sentimos parte integrante de esta auténtica “parábola de Dios” que llamamos Patagonia y nos comprometemos a cuidar este ecosistema como un servicio al presente y al futuro de la humanidad. Por todo esto no podemos educar al margen del entorno natural, histórico y humano en el que habitamos y tratamos de integrar en el currículo nuestra cultura regional como un empeño cotidiano.

Está suscrito al Proyecto de Integración Escolar (PIE) y al Convenio de Igualdad de Oportunidades (SEP) desde el año 2008.

Ofrece una educación mixta, inclusiva, centrada en la persona, para estudiantes de Educación Parvularia en los niveles NT 1 - NT 2 y Educación General Básica en los niveles que van desde Primero hasta Sexto con una matrícula de 620 estudiantes.

En cuanto a la caracterización socioeconómica un 65 % de los estudiantes son prioritarios, el 27% preferentes y el 8% restante no corresponde a las categorías anteriormente descritas, alcanzando un promedio IVE (Índice de Vulnerabilidad) de un 84%, lo que se ve reflejado en el tipo de familias de origen del estudiante, es decir, familias nucleares, reconstituidas y un número no menor de estudiantes que pertenecen a un grupo familiar monoparental donde la figura materna cumple todos los roles.

El grado de vulnerabilidad de las familias no sólo está asociado a factores socioeconómicos, sino también a problemáticas sociales y familiares, que inciden directamente en el aprendizaje de los estudiantes. Es por ello, que el establecimiento cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales y programas que apoyan integralmente al estudiante y sus familias, participando cada vez más junto a ellas, apoyando directamente sus funciones, en la socialización, hábitos y valores, desarrollo y crecimiento personal, en la contención de afectos y en la trasmisión de la fe.

El establecimiento posee una planta de educadores/as constituida por 45 docentes y 60 asistentes de educación.

#### **IV. PRINCIPALES FUNCIONES**

1. Conducir un proceso sistemático de autoevaluación anual que considere el análisis de los resultados y procesos relevantes de formación y convivencia, en conjunto con orientador/a, pastoral y profesores/as cuando corresponda.
2. Mantener un registro de datos sistematizados y actualizados de las faltas graves, además, si corresponde, realizar una encuesta de acoso escolar, conductas de riesgo y clima laboral que entregue resultados y un índice anual de satisfacción de los estudiantes para generar mejoras en el proceso educativo si procediera según los resultados.
3. Implementar medidas de prevención temprana de la deserción, especialmente en aquellos factores de riesgos que se asocian a convivencia escolar, tales como, prevenir y actuar ante situaciones de acoso escolar o bullying, entre otros.
4. Promover que se cumplan los protocolos de acción ante casos de abuso sexual, maltrato infantil, acoso escolar, situaciones de salud e higiene, procedimientos frente a conductas discriminatorias y de identidad de género buscando que se estandaricen los pasos que se deben seguir ante tales situaciones.
5. Conducir y organizar la calendarización de actividades de promoción y prevención en hábitos de vida saludable y conductas de riesgos, tales como, actividades deportivas, como campeonatos dentro del establecimiento, paseos, corridas familiares, festivales de danza, intercambios deportivos, entre otros. Monitorear y exigir de manera transversal y cotidiana que los estudiantes respeten normas básicas de cortesía y civilidad.
6. Promover el buen trato implementando acciones sistemáticas y planificadas como: campañas mensuales que promuevan hábitos específicos, concursos literarios, pictóricos, entre otros.
7. Liderar la gestión de acciones de detección, corrección y prevención de la discriminación de acuerdo a los requerimientos de la Ley de Inclusión Social para cautelar que estas situaciones no se produzcan, se corrijan o eliminen definitivamente, exigiendo el cumplimiento de la misma.
8. Promover el cumplimiento de los deberes y normas estipulados en el Reglamento o Manual de Convivencia y colaborar en la promoción de este con los estudiantes y apoderados/as, asegurando que las medidas disciplinarias y formativas se apliquen de acuerdo al PEIC.

9. Implementar jornadas de trabajo y reflexión con diferentes instancias de participación dirigidas a revisar y actualizar las normas del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
10. Definir rutinas y procedimientos compartidos para regular actividades y situaciones cotidianas de los estudiantes, como: ingreso y salida de clases, inicio de jornada, asistencia y atrasos, desplazamientos en pasillos y en la sala de clases, objetos perdidos, entrega de avisos, entre otros, asegurando el normal desarrollo de las actividades.
11. Gestionar y velar por el cumplimiento de medidas que resguarden la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar.
12. Organizar el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar). Implementar medidas que resguarden la seguridad de los estudiantes en zonas aledañas y en los trayectos de acceso al establecimiento y supervisar su cumplimiento por parte de la Comunidad Educativa. Promueve las conductas pro social en los estudiantes, tales como actividades de cuidado del establecimiento.
13. Colaborar en la gestión de talleres y/o capacitaciones e implementación de acciones que fortalezcan las competencias en resolución no violenta de conflictos en los educadores/as y de habilidades de identificación, contención y manejo de situaciones de acoso escolar.
14. Supervisar el control diario de la asistencia de los estudiantes, mantener actualizada la asistencia de los estudiantes y registrar mensualmente en todo lo relativo al proceso subvenciones con personal a su cargo.
15. Monitorear libros de control de estudiantes: salidas y retiros, anotaciones, atrasos, bitácora diaria, entre otras.
16. Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus horas lectivas y no lectivas.
17. Coordinar y programar las labores de los inspectores de patio.
18. Supervisar a los asistentes de la educación que cumplen funciones de servicios, a fin de mantener una buena higiene y presentación del Establecimiento.
19. Asistir a actividades institucionales de acuerdo al cronograma anual y a los actos litúrgicos y reuniones de formación pastoral que se impartan en la escuela.

## **V. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO**

### **A) CUALIDADES HUMANAS, ACTITUDINALES Y PROFESIONALES**

- Disposición para acompañar y ser acompañado en el proceso de fe católica.
- Compromiso ético-social: Capacidad de influir en la cultura del establecimiento actuando en forma coherente tanto con los valores del PEIC, como con los principios éticos de la profesión docente.
- Habilidades Comunicacionales y Asertividad: Mantener un diálogo fluido y una comunicación permanente y efectiva con todo el personal del establecimiento en orden a propiciar un clima laboral saludable.
- Capacidad de liderazgo y organización: Capacidad para articular los recursos personales de los miembros del equipo de trabajo, para que actúen con eficacia y efectividad en situaciones profesionales.
- Conocimiento didáctico y metodológico para la diversidad.
- Orientación a la calidad: Capacidad de mantener una orientación y un desempeño profesional que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad, con disposición a ser evaluado por su gestión.
- Responsabilidad: Capacidad para comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional: Capacidad para buscar, asimilar y compartir nuevos conocimientos potenciando su desarrollo personal y profesional.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para negociar y resolver conflictos.
- Flexibilidad y adaptación al cambio: Capacidad para realizar oportunamente los ajustes necesarios en los objetivos y metas con el fin de mantener el nivel de eficiencia. Se adapta a las crisis.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel medio de ofimática.
- Conocimiento de la normativa educacional vigente, principalmente la referida a Convivencia Escolar (Declaración universal de los derechos humanos; Declaración de los derechos del niño y la niña; Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar; Ley N° 20.609 contra la discriminación; Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad; Ley n° 20.845 de inclusión escolar; Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os; Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares; Decreto N° 73/2014, estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores y Decreto N° 381 de 2013, otros indicadores de calidad)

## **B) PERFIL PSICOLABORAL** (determinado por el informe psicológico de selección)

### **1.- A NIVEL DEL PENSAMIENTO:**

- Requiere un desarrollo medio alto en razonamiento lógico abstracto, análisis y síntesis, organización y planificación. Desarrollo alto en pensamiento práctico.

### **2.- A NIVEL SOCIO AFECTIVO:**

- Flexibilidad y adaptación a cambios
- Habilidades interpersonales
- Estabilidad emocional, autocontrol
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en/ Coordinación de Equipos
- Comunicación Efectiva (aptitudes verbales y de comunicación, empatía y escucha)
- Capacidad asertiva
- Pro actividad
- Autonomía
- Resolución de conflictos
- Respeto de normas y de la autoridad.

### **3.- A NIVEL LABORAL**

- Orientación a la eficiencia y resultados
- Toma de decisiones
- Complementariedad
- Compromiso Institucional
- Orientación al Servicio
- Orientación a Resultados
- Capacidad de Supervisión
- Visión del entorno
- Liderazgo
- Coordinación de equipos
- Negociación y Diálogo
- Transferencia de conocimientos
- Preocupación por el orden y la calidad (prolijidad)
- Búsqueda de información
- Innovación
- Probidad
- Responsabilidad

## VI. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

- Capacitación referida al área de Convivencia Escolar
- Poseer el título de **docente o profesional universitario con al menos 8 semestres de formación**, experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o experiencia en mediación escolar.
- Experiencia en liderazgo educativo en contextos vulnerables.
- Experiencia laboral mínima 4 años.

## VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Currículum vitae
2. Certificado de título
3. Certificado de antecedentes
4. Certificado consulta de inhabilidad para trabajar con menores
5. 3 referencias de desempeño.
6. Carta personal referida a la motivación para postular al cargo.

## VIII. NIVEL REFERENCIAL DE REMUNERACIONES Y DURACIÓN DEL CARGO

1. El cargo se rige por la Ley 19.070, Estatuto Profesional Docente, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva.
2. Para el caso de otros profesionales del área la remuneración será equivalente a lo dispuesto en el punto anterior.
3. El contrato tendrá una duración de tres años prorrogables por el mismo periodo, con la condicionante de evaluación anual de desempeño.

## IX. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1) Análisis de Admisibilidad
- 2) Evaluación Curricular
- 3) Evaluación Psicolaboral
- 4) Entrevistas por el Directorio de FESPA, elección del candidato/a.

- 1) Análisis de Admisibilidad

Vencido el período de las postulaciones, la Fundación, verificará el cumplimiento por parte de los candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los **requisitos para desempeñar el cargo, documentación requerida y plazo para realizar la postulación.**

El Equipo de Gestión de la Fundación determinará los postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales.

## 2) Evaluación Curricular

El Equipo de Gestión de la Fundación efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral, experiencia profesional y directiva. En esta etapa se define la quina que continuará en el proceso selectivo.

## 3) Evaluación Psicolaboral

Esta etapa la realizará la asesoría externa, quien efectuará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

## 4) Entrevistas por el Directorio de FESPA

El Directorio de la Fundación deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las aspirantes preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de elegir al candidato/a que se acerca en mayor medida al perfil profesional del cargo.

# **X. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

## **1.- Convocatoria**

La convocatoria se realizará a través de:

- dos diarios regionales
- diario de circulación nacional
- redes sociales
- páginas web institucionales ([www.esjo.cl](http://www.esjo.cl) / [www.fespa.cl](http://www.fespa.cl))

## **2.- recepción de antecedentes**

Los antecedentes se recibirán en la secretaría de la Fundación Educacional San Pablo, ubicada en Francisco Bilbao 2105, en horarios de oficina o al correo electrónico [contacto@fespa.cl](mailto:contacto@fespa.cl)



## XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

<b>Etapas</b>	<b>Plazos</b>	<b>Responsable</b>
Convocatoria	22 al 31 de octubre de 2018	Secretaría FESPA
Recepción de antecedentes	Desde 22 de octubre al 09 de noviembre de 2018	Secretaría FESPA
Análisis de admisibilidad	12 y 14 de noviembre de 2018	Equipo de Gestión FESPA
Evaluación curricular	15 al 22 de noviembre de 2018.	Equipo de Gestión FESPA
Evaluación psicolaboral	23 de noviembre al 07 de diciembre de 2018.	Asesoría Externa
Entrevistas por el Equipo de Gestión de FESPA, elección del Encargado de Convivencia Escolar	10 al 20 de diciembre	Equipo de Gestión de FESPA
Resolución del Sostenedor	21 de diciembre de 2018	Directorio FESPA